



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00249 00**  
DEMANDANTE: GABRIEL ARTURO ZAPATA  
DEMANDADO: WILLIAM PARRA CARDEÑO

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral, en memorial allegado el 26 de abril de los corrientes el apoderado judicial de la parte ejecutada solicita oficiar a COLPENSIONES para que realice un nuevo cálculo actuarial y continuar así el proceso.

Pues bien, se tiene que en audiencia del 22 de agosto de 2022 se adoptaron medidas de dirección y se ordenó oficiar a COLPENSIONES, quien dió respuesta el 18 de octubre de 2022 y de la misma se corrió traslado a las partes mediante providencia del 21 de octubre de la misma anualidad, para que la pasiva procediera a su respectivo pago en el término allí indicado, soporte que debería aportar una vez se realizara el pago.

Así las cosas, y según solicitud del ejecutado en el memorial mencionado, se accederá a oficiar a COLPENSIONES para que en el término judicial de treinta (30) días, liquide el cálculo actuarial objeto de conciliación en el que el señor WILLIAM PARRA CARDEÑO, C.C. 8.295.737, debía cancelar el pago de los aportes a pensión a favor del señor GABRIEL ARTURO ZAPATA, identificado con C.C. 70.505.567, correspondientes al periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2008 y el 28 de febrero de 2017, teniendo en cuenta para la liquidación del cálculo actuarial, un ingreso mensual al salario mínimo legal. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 093 del 05 de junio de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS